

**CIRCULAR DEPARTAMENTO LABORAL – 15.03.2020 –**

**INFORMACIÓN TRAMITACIÓN ERE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

Estimado/a Socio/a:

Por medio de la presente y atendiendo a la situación originada por el COVID-19, se remite información sobre la **Tramitación de ERE por Fuerza Mayor.**

La suspensión de contratos por causa de fuerza mayor, está contemplada en el Título 2, artículos 31-33 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

En el siguiente enlace de la página de la Junta de Comunidades, figura la tramitación de los Expedientes de Regulación de Empleo en general, aunque al tratarse de un expediente por existencia de fuerza mayor, la documentación que debe aportarse se reduce considerablemente.

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresayempleo/estructura/dqtfsl/actuaciones/expedientes-de-regulación-de-empleo>

En este caso, la documentación a presentar es la siguiente:

- Modelo “COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA” que figura en el enlace.
- Solicitud a la Autoridad Laboral para que se constate la existencia de fuerza mayor, acompañada de los medios de prueba que estime necesarios. **Deberá hacerse una comunicación simultánea a los representantes de los trabajadores o a los trabajadores en caso de no existir representación.**
- Acreditación de la representación que ostenta la persona que tramita el expediente y copia de su DNI.

**Puede realizar la tramitación a través de la sede electrónica según las instrucciones del siguiente enlace utilizando un formulario de propósito general, anexando cuantos documentos sean necesarios:**

<https://www.iccm.es/sede/registro-electr%C3%B3nico>

**NOTA IMPORTANTE ERTES:** Se sigue a la espera de las medidas que anuncio el Gobierno Central, para el próximo martes, en este caso para la simplificación y agilización de los procedimientos en los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTEs) con efecto retroactivo y el reconocimiento en situaciones como el actual estado de alarma de una fuerza mayor para su presentación. En cuanto se tenga más información se remitirá.

**Para cualquier duda o aclaración al respecto, puede contactar con el Departamento de Relaciones Laborales y Servicios Jurídicos de nuestra organización.**

Contacto on-line: <http://www.ceoeguadalajara.es/contacto>

Enlace para la descarga de documentos y últimas informaciones:

<http://www.ceoeguadalajara.es/servicio/juridico>

Puede contactar de manera directa con nuestro departamento jurídico en los siguientes correos electrónicos:

- Agustín Carrillo – e-mail: [djuridico@ceoeguadalajara.es](mailto:djuridico@ceoeguadalajara.es)
- Itziar Asenjo – e-mail: [mjuridico@ceoeguadalajara.es](mailto:mjuridico@ceoeguadalajara.es)
- José Luis Cuevas – e-mail: [ajuridico@ceoeguadalajara.es](mailto:ajuridico@ceoeguadalajara.es)

Teléfono: 949 21 21 00

**Dadas las circunstancias sanitarias es recomendable que la comunicación se establezca con carácter prioritario a través del teléfono o del correo electrónico. Si bien las oficinas permanecerán abiertas, en su horario habitual, para realizar consultas presenciales, estas serán mediante cita previa y siempre respetando los procedimientos sanitarios establecidos por el Ministerio de Sanidad.**

También indicar que se informará sobre normativas o decisiones gubernamentales de manera diaria a través de la web, correo electrónico y las redes sociales.

Gracias por su colaboración.